



EXPEDIENTE 56/H/21/SU/GE/A/0020

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAN, LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS, CON DESTINO EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, emite Informe Justificativo para la contratación del suministro de Pan, Leche y Derivados Lácteos, para el consumo de pacientes ingresados y personal de guardia del Hospital General de La Palma, que relaciona los siguientes aspectos de la contratación, en los siguientes términos:

**- Objeto del contrato:**

El objeto del contrato será el suministro de Pan, Leche y Derivados Lácteos, para el consumo de pacientes ingresados y personal de guardia del Hospital General de La Palma.

Dicho objeto se corresponde con los códigos CPV 15811100-7 (pan), 15511000-3 (leche), 15530000-2 (mantequilla), 15540000-5 (quesos) y 15551300-8 (yogur), de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**- Procedimiento de contratación:**

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria, art. 156 de la LCSP.

**- Duración del Contrato:**

La duración del contrato es de 24 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

**- Fraccionamiento del contrato por lotes y su justificación:**

La licitación se fraccionará en los siguientes lotes:

- Lote 1: pan común (pan común de flama miga blanda 80 gr., pan común de flama miga blanda 60 gr. y pan común de flama miga blanda 30 gr.)
- Lote 2: pan común integral (pan integral 60 gr. y pan integral de 30 gr.)
- Lote 3: pan especial (pan especial pan bombón bollo 60 gr. y pan especial pan bombón 30gr.)
- Lote 4: pan de molde (pan tostado, 2 rebanadas de 20 gr. cada 1; pan de molde con corteza, bolsa rebanadas de 500 gr.; pan de molde sin gluten, bolsa en rebanadas de 500 gr. y pan de molde sin gluten, rebanadas tostadas/cajas aprox. 250 gr.)
- Lote 5: leche (leche desnatada UHT, envase 1 litro; leche entera UHT, envase 1 litro y leche sin lactosa semidesnatada, envase un litro)
- Lote 6: mantequilla (mantequilla sin sal, en porciones entre 8 y 12 gr. y mantequilla en barra entre 1 y 3 kg.)

Hospital General de La Palma  
C/ Buenavista, s/n  
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA  
Tfno. 922185000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImDlXdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTIE0	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	



- Lote 7: queso fresco (queso fresco pasteurizado sin sal y sin ahumar, en barra entre 2 y 3 kg.)
- Lote 8: queso EDAM (queso EDAM, en barra entre 3 y 5 kg.)
- Lote 9: yogur (yogur natural, entre 120 y 125 gr. unidad; yogur sabores, entre 120 y 125 gr. unidad; yogur sabores desnatados, entre 120 y 125 gr. unidad; yogur sin lactosa desnatado natural, entre 120 y 125 gr. unidad y yogur sin lactosa sabores, entre 120 y 125 gr. unidad).

**- Importe base de licitación y valor estimado de la contratación, y obtención de la información:**

El presupuesto base de licitación, con IGIC incluido, es de doscientos catorce mil ochocientos veintiún euros con cuarenta y tres céntimos de euro (214.821,43 €), cantidad que a continuación se desglosa por lotes:

- Lote 1: 51.112,80 euros
- Lote 2: 17.186,40 euros
- Lote 3: 20.534,40 euros
- Lote 4: 5.858,90 euros
- Lote 5: 56.906,20 euros
- Lote 6: 7.468,50 euros
- Lote 7: 15.257,00 euros
- Lote 8: 5.132,40 euros
- Lote 9: 35.364,83 euros

El valor estimado de la contratación, que incluye el 20% de la posible modificación del contrato, es de cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con sesenta y nueve céntimos de euro (469.497,69 €), cantidad que se desglosa a continuación por lotes:

- Lote 1: 112.448,16 euros
- Lote 2: 37.810,08 euros
- Lote 3: 45.175,68 euros
- Lote 4: 12.817,20 euros
- Lote 5: 125.193,64 euros
- Lote 6: 15.953,08 euros
- Lote 7: 33.565,40 euros
- Lote 8: 10.948,08 euros
- Lote 9: 75.586,37 euros

Obtención de la información: la estimación del presupuesto base de licitación se ha calculado en base a la media de los precios de mercado de las marcas más representativas del sector y a los precios ofertados en otras licitaciones.

**- Subcontratación:**

No.

**- Plazo de garantía:**

Dado que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImDlXdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTIEo	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	



**- Criterios de adjudicación:**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN TODOS LOS LOTES</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Procedimiento de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Mejor oferta económica	Fórmula proporcional – relación INVERSA	<b>100</b>

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a lo siguiente:

1º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**- Solvencia económica-financiera y técnica o profesional:**

En relación a la acreditación de solvencia económica-financiera y, solvencia técnica profesional se requiere lo siguiente:

**- Solvencia económica y financiera**

**a) Medios para acreditar la solvencia:**

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, exento de IGIC, importes que por lotes que se indica a continuación:

- Lote 1: 51.112,80 euros
- Lote 2: 17.186,40 euros
- Lote 3: 20.534,40 euros
- Lote 4: 5.826,00 euros
- Lote 5: 56.906,20 euros
- Lote 6: 7.251,40 euros
- Lote 7: 15.257,00 euros
- Lote 8: 4.976,40 euros
- Lote 9: 34.357,44 euros

En el caso de empresas cuyo periodo de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, e necesario presentar la cifra de negocios del periodo de actividad de la empresa, que deberá ser superior en todo caso a la cuantía referida anteriormente, al menos, un ejercicio completo dentro de la actividad de la empresa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImDlXdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTIEo	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	



b) Concreción de los requisitos:

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución, y que el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, exento de IGIC, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, exento de IGIC, importes que por lotes que se indica a continuación:

- Lote 1: 51.112,80 euros
- Lote 2: 17.186,40 euros
- Lote 3: 20.534,40 euros
- Lote 4: 5.826,00 euros
- Lote 5: 56.906,20 euros
- Lote 6: 7.251,40 euros
- Lote 7: 15.257,00 euros
- Lote 8: 4.976,40 euros
- Lote 9: 34.357,44 euros

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrá recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrá recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImDlXdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTIEo	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	



ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

**- Obligación de especial ejecución:**

Ninguna.

**- Condición especial de ejecución del contrato:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter social:

- **Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato:** el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir al contratista la certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa. El incumplimiento de tal condición es causa de resolución del contrato.

**- Responsable del contrato:**

La Jefa de Sección del Servicio de Hostelería del Hospital General de La Palma.

2.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, certifica la existencia de crédito por importe de doscientos catorce mil ochocientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (214.821,43 €), cantidad con IGIC incluido, para el pago de las cantidades derivadas del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2200400 y a las anualidades 2021, 2022 y 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, sobre la iniciación y el contenido del expediente de contratación, donde se establece que "*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*"

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el art. 25 de la LCSP, de contratos de carácter administrativo y, con el artículo 16.1 de LCSP, donde se establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImD1XdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTIEo	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	



**Cuarto.-** De conformidad con el artículo art. 156 de la LCSP, la contratación para el suministro se realizará mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, donde se establece que “Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.

**Sexto.-** El Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud establece en su artículo 10.1.f) los Órganos de Contratación, dentro de los que se encuentra la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

**1.-** Iniciar el expediente de contratación nº 56/H/21/SU/GE/A/0020, para la contratación del suministro de Pan, Leche y Derivados Lácteos, con destino el Hospital General de La Palma, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2200400 y a las anualidades 2021, 2022 y 2023, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:

LOTES*	ANUALIDADES							
	2021 S/I	2021 C/I	2022 S/I	2022 C/I	2023 S/I	2023 C/I	TOTAL S/I	TOTAL C/I
1	2.129,70	2.129,70	25.556,40	25.556,40	23.426,70	23.426,70	51.112,80	51.112,80
2	716,10	716,10	8.593,20	8.593,20	7.877,10	7.877,10	17.186,40	17.186,40
3	855,60	855,60	10.267,20	10.267,20	9.411,60	9.411,60	20.534,40	20.534,40
4	242,75	244,12	2.913,00	2.929,45	2.670,25	2.685,33	5.826,00	5.858,90
5	2.371,09	2.371,09	28.453,10	28.453,10	26.082,01	26.082,01	56.906,20	56.906,20
6	302,14	311,19	3.625,70	3.734,25	3.323,56	3.423,06	7.251,40	7.468,50
7	635,71	635,71	7.628,50	7.628,50	6.992,79	6.992,79	15.257,00	15.257,00
8	207,35	213,85	2.488,20	2.566,20	2.280,85	2.352,35	4.976,40	5.132,40
9	1.431,56	1.473,53	17.178,72	17.682,42	15.747,16	16.208,88	34.357,44	35.364,83
<b>TOTALES</b>	<b>8.892,00</b>	<b>8.950,89</b>	<b>106.704,02</b>	<b>107.410,72</b>	<b>97.812,02</b>	<b>98.459,82</b>	<b>213.408,04</b>	<b>214.821,43</b>

(\*) Lote 1 (pan común), Lote 2 (pan común integral), Lote 3 (pan especial), Lote 4 (pan de molde), Lote 5 (leche), Lote 6 (mantequilla), Lote 7 (queso fresco), Lote 8 (queso EDAM) y Lote 9 (yogur).

**2.-** Contabilizar el correspondiente documento de retención de crédito.

**3.-** Proponer como responsable del contrato a la Jefa de Sección del Servicio de Hostelería del Hospital General de La Palma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImDlXdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTieO	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	





4.- Publicar la presente Resolución donde proceda.

En Breña Alta,

**LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA**

Página 7 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 17/09/2021 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1221 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/09/2021 12:13:53	Fecha: 17/09/2021 - 12:13:53
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iImDlXdKLYZfBjVSTu_yHv09WM3mTieO	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 12:37:18	